

MESA DIRECTIVA

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Presidencia*

**Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta**

*Vicepresidencia*

**Dip. Jaqueline Avilés Osorio**

*Primera Secretaría*

**Dip. David Martínez Gowman**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez**

*Integrante*

**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**

*Integrante*

**Dip. Adriana Campos Huirache**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ASUNTO CONCLUIDO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TURNADA A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE GOBERNACIÓN, PRESENTADA DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 240 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE GOBERNACIÓN.

## HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima quinta legislatura, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

*Primero.* Con Fecha 21 de octubre de 2022, se presentó ante la presidencia de la mesa directiva, la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima Quinta Legislatura, misma que en la sesión de peno próxima se dio lectura.

*Segundo.* El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turno a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Programación Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, mediante número de oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1033/22, la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones de dictamen, se arribó que:

El Congreso del Estado, es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como en las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, observando para el caso los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 44 fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobernación, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto, materia del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 64, 79, 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones, consideramos que la presente iniciativa con proyecto de decreto, se encuentra en el supuesto de lo establecido en el artículo 240 de la ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: “Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina”. Toda vez que se analizó la presente iniciativa y que no fue estudiada y dictaminada por la septuagésima quinta legislatura y por Acuerdo de las diputadas y diputados firmantes del presente dictamen se determina su archivo definitivo y se tenga como asunto concluido esto de conformidad y por las consideraciones y motivaciones expuestas y fundadas y de conformidad con los artículos 62 fracciones XIII, XIV y XXI, 64 Fracciones I, III, y XI, 79, 80, 87, 240, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados Integrantes de las comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Propuesta de

## ACUERDO

*Único.* Se declara como asunto concluido la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI del artículo 19 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo de 2026.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Celis Silva, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Julianna Bugarini Torres, *Presidente*; Dip. Sandra María Arreola Ruíz, *Integrante*; Dip.

Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente*; Dip. Xóchitl Gabriela Ruíz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)